

TEMUCO, 29 SEP 2021

VISTOS

1.- La necesidad de eliminar formularios de permisos de circulación, que se encuentran con fallos de impresión, enmendados, sucios o cualquier otro motivo que impide que sea utilizado para el pago del impuesto de permiso de circulación.

2.-El dictamen N° 28.704 de fecha 27/08/1981 de la Contraloría General de la República referente a la eliminación de documentos.

3.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los formularios de permiso de circulación presentan diferentes anomalías, sean estas de impresión, datos ingresados erróneamente al momento de impresión lo que anula finalmente la entrega del formulario al usuario.

2.- Considerando que los documentos son foliados y registrados en el sistema computacional; se resuelve la destrucción del documento.

DECRETO

1.- Procédase a la eliminación de formularios pagos de Permiso de Circulación que no fueron utilizados para el pago del impuesto, con respectiva nómina de respaldo.

2.- La eliminación de dichos documentos se efectuará mediante trituración.

Y ARCHIVESE. ANOTESE, COMUNIQUESE

> RA ABURTO DE

WAN ARANEDA NAVARRO

MUNICIPALIDAD TEMUCO

* Dirección de Asesoría Juridica

Dirección de Control

Dirección. Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito

* Rentas Municipales * Departamento Permisos de Circulación

* Oficina de Partes

Iddoc: 2298814